

La participación de las rondas campesinas de San Marcos en el cumplimiento del Decreto Supremo de Emergencia Sanitaria establecido por la pandemia de la COVID-19 (2020-2022)

Gabriela Shantal Pinedo Rivera

Pontificia Universidad Católica del Perú

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-7419-208X>

gabriela.pinedo.rivera17@gmail.com

DOI: [10.46476/ra.v6i2.240](https://doi.org/10.46476/ra.v6i2.240)

Las rondas campesinas se definen como una forma consolidada de organización social en Cajamarca. Surgieron en la década de 1970 en respuesta al abigeato y la ausencia de justicia estatal. Estas organizaciones han buscado expandir su accionar, de solo involucrarse en el cumplimiento de las leyes pasaron a participar en materia de gobernanza, política, orden y representación comunal. Asimismo, cumplen funciones de seguridad, resolución de conflictos y mediación con autoridades del Estado central (Gitlitz, 2013). Su legitimidad se sustenta sobre la base del derecho consuetudinario y en un principio de autogobierno colectivo.

Esta investigación cualitativa ¹ examina la participación de las rondas campesinas de la provincia de San Marcos (Cajamarca) durante el periodo de emergencia sanitaria ocasionado por la pandemia de la COVID-19 (2020-2022). El estudio busca responder a la pregunta: ¿cuáles son las dinámicas de las rondas campesinas de San Marcos que explican su participación en el cumplimiento del Decreto Supremo de Emergencia Sanitaria? La hipótesis planteada en la investigación sugiere que la eficacia del accionar ronderil se explica por la interacción entre sus dinámicas internas (participación, deliberación y toma de decisiones) y externas (articulación con las alcaldías y la Policía Nacional).

La elección del caso de estudio partió de un contexto excepcional: la pandemia de la COVID-19. En regiones históricamente olvidadas como Cajamarca —que durante más de quince años ha sido una de las más pobres del país, con una tasa de pobreza del 44.3 %— las organizaciones sociales asumieron un rol decisivo en la protección comunitaria. En la provincia de San Marcos, su población de más de 54 mil personas registró menos de dos mil casos de la COVID-19 y fue la tercera provincia con menor número de contagios en el departamento (MINSA, 2021). La región presentó, además, una tasa de letalidad del 2 %, significativamente menor al promedio nacional de 9.4 %. Estos resultados no pueden explicarse sin considerar el rol clave que asumieron las rondas campesinas (BBC, 2020). Las mismas que activaron medidas de control territorial, vigilancia, cierre de accesos y campañas comunales. Ahora, sus dinámicas permiten entender cómo construyen autoridad legítima, organizan la acción colectiva y coordinan con instituciones estatales en contextos de crisis.

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y con la metodología de estudio de caso. Fueron cinco semanas de trabajo de campo en los siete distritos que conforman la provincia de San Marcos, durante las cuales se realizaron entrevistas semiestructuradas a catorce actores sociales —entre ellos, ronderos, pobladores, personal municipal y policías—, además de observación no participante en asambleas ronderiles y revisión de fuentes secundarias.

1. Tesis de Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno en la Pontificia Universidad Católica del Perú (Lima, 2025). <http://hdl.handle.net/20.500.12404/31094>

El estudio de las rondas campesinas cajamarquinas

El estudio parte de la idea de que las rondas campesinas se constituyen como organización social campesina que combina prácticas de justicia comunal y mecanismos de autoridad legítima. Distintos autores han estudiado la dinámica de estos grupos desde diversas disciplinas académicas. A partir de las ciencias sociales, Gitlitz (2013) y Huber y Guerrero (2006) destacan que las rondas surgen como respuesta colectiva ante la ineficacia del Estado para garantizar seguridad y justicia en el ámbito rural. Starn (1991) las interpreta como una expresión de autogobierno y resistencia frente al centralismo estatal que olvida prestar atención a sus demandas y necesidades.

Desde el enfoque jurídico, Yrigoyen (1999) define a las rondas campesinas como una forma de derecho consuetudinario, es decir, un sistema basado en el consenso, la costumbre y la sanción moral. Este derecho no busca sustituir o cambiar a la ley ya dada, sino resolver conflictos conforme a los valores de la comunidad. En este sentido, las rondas han buscado alinearse con los principios de los derechos humanos, configurando un espacio en el que la autoridad es elegida y rinde cuentas, mientras que las reglas se discuten y acuerdan entre todos los ciudadanos. Este hecho constituye un ejemplo de pluralismo jurídico dentro del territorio nacional.

El marco teórico de este trabajo también recoge las aproximaciones de Sierra (2004), quien plantea que las rondas constituyen espacios de empoderamiento político y participación ciudadana en el ámbito rural. La idea de democracia comunal se expresa en la asamblea. Esta es el lugar donde se delibera y decide colectivamente el rumbo de la comunidad. Esta forma de ejercicio político permite ampliar la definición clásica de democracia, mediante la incorporación de prácticas de participación directa y horizontal.

Después de la pandemia de la COVID-19, investigaciones recientes (Ortiz, 2020; Romio, Flores y Vásquez, 2022; Bermúdez, 2022) han resaltado la capacidad organizativa de las rondas campesinas frente a la ausencia del Estado. Se evidenció que las comunidades rurales activaron sus redes comunales, organizaron la vigilancia y establecieron normas locales para evitar contagios. Sin embargo, la mayoría de estos trabajos se centran en los campos de la salud y la antropología. La presente investigación intenta profundizar en los aspectos políticos e institucionales que sustentan esa capacidad de acción.

Principales hallazgos

La investigación mostró que las rondas campesinas de San Marcos se organizan mediante una estructura jerárquica tanto interna (en cuanto a los pobladores, los comités y la directiva) como externa (en cuanto a caseríos, distritos, provincias,

departamento y el país). Esta estructura se puede llamar democrática, con cargos rotativos y procedimientos definidos en sus estatutos, además de una fuerte rendición de cuentas. La asamblea general —constituida por todos los ciudadanos— es la máxima autoridad de decisión y deliberación. La participación en ella depende de factores como la edad —entre 18 y 65 años— para garantizar una opinión ciudadana activa y la confianza social, lo que otorga legitimidad moral a quienes ejercen la autoridad.

Durante la emergencia sanitaria, las rondas mantuvieron sus espacios de reunión con distintas adaptaciones de seguridad, según su entorno, y siguieron en constante comunicación para coordinar las medidas locales de control que ejercieron. Las decisiones incluyeron la instalación de tranqueras, la vigilancia de caminos y la regulación del tránsito de personas y bienes. En estas asambleas se observó el diálogo abierto y la búsqueda de consenso, prácticas que permitieron que las disposiciones comunales fueran percibidas como legítimas y necesarias con la colaboración voluntaria de los pobladores para sus iniciativas.

Sobre las dinámicas internas, el diálogo ronderil se lleva a cabo a través de una dinámica en la que se toma la palabra con la mano alzada, y donde todas las opiniones e ideas son bienvenidas. Las decisiones se construyen de manera colectiva, apelando a valores como la reciprocidad, el respeto y la solidaridad. Esta forma de deliberación es la base de la autoridad comunal: los acuerdos se dan por mayoría simple y no solo buscan que se cumplan las reglas, sino que también todas las partes involucradas puedan ser escuchadas y así puedan estar de acuerdo con el resultado. Así, la obediencia a las normas comunitarias se entiende como expresión de compromiso con la colectividad y no como cumplimiento coercitivo. La toma de decisiones combina procedimientos formales —registro en actas, votaciones, consulta de bases— con mecanismos informales de validación moral sobre la base de la justicia social², la fe cristiana y la democracia. En el caso de San Marcos, los ronderos acataron las disposiciones sanitarias emanadas de sus propias asambleas o rondas mayores, incluso con mayor rigor que las normas nacionales.

Sobre las dinámicas externas, se establecieron relaciones de cooperación táctica con las municipalidades distritales y una relación ambivalente con la Policía Nacional. Los gobiernos locales recurrieron a las rondas para garantizar el cumplimiento de las medidas de aislamiento dado su falta de recursos y personal para administrar la emergencia. Las rondas organizaron patrullajes, controlaron accesos y apoyaron en la distribución de alimentos, mientras que las autoridades municipales brindaron respaldo logístico o materiales de bioseguridad, según sus posibilidades. La Policía

2. La justicia social es entendida, en palabras de los ronderos, como la posibilidad de ejercer su proyecto de vida sin interrupciones a pesar de su condición socioeconómica. Esto se aplica principalmente en su forma de repartir justicia por igual sin importar la condición económica o social del acusado o acusante.

Nacional solo recurrió y cooperó con las rondas cuando no tenían la capacidad de actuar en su jurisdicción. Algunos policías reconocieron la utilidad del control comunal, mientras que otros cuestionaron las sanciones aplicadas por los ronderos. A pesar de ello, la población mostró mayor disposición en acatar las disposiciones comunales que las estatales, lo que evidencia la legitimidad social de las rondas en el ámbito local.

Durante la presente investigación se encontraron distintos obstáculos para entrevistar al personal del MINSA en la región; a pesar de eso, se reconoce su importancia por el contexto de emergencia sanitaria. Las rondas señalaron que, antes de la pandemia, su interacción con el Ministerio de Salud (MINSA) se centraba principalmente en la colaboración en temas materno-infantiles y en campañas de vacunación. Sin embargo, el sistema de salud pública es considerado como la última opción debido a la escasez de medicamentos y especialistas, así como a la lejanía de las postas de salud respecto de los caseríos. Por ello, en la región, las hierbas medicinales, los remedios naturales y la religión —oraciones y celebraciones de cultos— son los primeros recursos para atender la salud de los pobladores.

Estas relaciones expresan un modelo de gobernanza compartida, donde las rondas no sustituyen al Estado, sino que actúan como complemento en territorios donde su presencia es limitada. Es importante reconocer también la importancia del tejido social para que las rondas campesinas puedan establecerse y permanecer en el tiempo³. Su accionar durante la pandemia demuestra que la autoridad estatal y la autoridad comunal pueden coexistir, coordinando desde sus propias racionalidades a pesar de los desafíos para establecer las competencias de cada parte.

En cuanto a las dificultades y desafíos de la investigación, es preciso señalar que la existencia de dos federaciones ronderas en San Marcos —la Federación de Rondas Campesinas y la Central Única de Rondas Campesinas— generó dificultades en la coordinación durante el periodo de emergencia sanitaria. Asimismo, se evidenciaron brechas de género, dado que, aunque las rondas de mujeres tuvieron un rol importante en tareas de apoyo y distribución, su presencia en espacios de decisión fue subordinada⁴ a la de sus pares masculinos.

3. En los distritos de Ichocán y José Manuel Quiroz, las rondas no existían al momento del estudio. En el primer caso, nunca existieron al ser el distrito más poblado, con mayor capacidad económica y con mayor rotación de población donde la Policía organizó Juntas Vecinales bajo su mando durante la pandemia. En el segundo caso, las rondas aparecieron como una iniciativa ciudadana para controlar el contagio que iba aumentando en la localidad, pero no pudieron mantenerse después del fin de la emergencia sanitaria.

4. En el distrito de José Sabogal —segundo distrito más pobre del Perú— la violencia de género se evidenció no solo con los testimonios de la vida diaria comunal, sino que durante la pandemia las ron-

Por otro lado, debido al contexto político del entonces presidente Pedro Castillo, quien era rondero, se buscó estigmatizar a la organización. Algunos medios de la capital difundieron imágenes de supuestas sanciones violentas, de usos falsos de machetes (herramienta del campesino no del rondero) y prejuicios de violencia y salvajismo sobre las rondas (Caretas, 2021). Sin embargo, la mayoría de sanciones observadas fueron simbólicas o comunitarias, orientadas al restablecimiento del orden social. Sin embargo, los números de contagio y el control de la pandemia en la región sugieren la importancia de la intervención de estas organizaciones sociales de una forma más integral que solo coercitiva o punitiva.

Conclusiones

Los hallazgos confirmaron que la eficacia de las rondas campesinas durante la pandemia se basó en la combinación de sus dinámicas internas y sus capacidades de articulación externa. Las rondas no solo cumplieron un rol de control social, sino que se consolidaron como actores políticos capaces de traducir las normas nacionales en reglas legítimas y culturalmente adecuadas a su propio contexto.

Desde la ciencia política, este estudio aporta a la comprensión de las nuevas formas de democracia, la autogobernanza local y el pluralismo político en contextos rurales. Las rondas campesinas evidencian que la autoridad no se construye únicamente desde el Estado, sino también desde la comunidad, a través de procesos deliberativos y democráticos que legitiman su accionar. El reconocimiento estatal de estas organizaciones puede ayudar en la gestión del territorio, la seguridad comunal y la respuesta ante emergencias en zonas donde la presencia estatal es muy reducida. Intregarlas en el diseño de políticas públicas permitiría fortalecer los alcances, mejorar la eficacia estatal e incorporar perspectivas y saberes locales de forma intercultural.

Finalmente, futuras líneas de investigación desde la ciencia política podrían abordar el liderazgo de las mujeres ronderas, la evolución de las relaciones entre rondas y gobiernos locales en el periodo pospandemia, así como en la proyección política del movimiento ronderil en el escenario político posterior al fin del gobierno del expresidente Castillo. El caso de San Marcos evidencia que las rondas campesinas no solo gestionan la seguridad comunal, sino que representan una forma viva de organización democrática y participación política en el Perú rural, susceptible de replicarse en tantas regiones sin presencia ni capacidad estatal para atender sus necesidades y demandas.

deras fueron prohibidas de cumplir su labor por sus esposos bajo amenazas violentas por el temor al contagio. Las ronderas también atendían solo casos de violencia familiar y doméstica, mientras que los ronderos se encargaban de la seguridad y organización del poblado en general.

Bibliografía

BBC. (2020, 13 de julio). *Coronavirus en Perú: la región que contuvo con éxito la pandemia (y qué papel jugó la «violencia simbólica» de las rondas campesinas)*. BBC News Mundo. Recuperado el 19 de octubre de 2023 de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53340207>

Bermúdez, M. (2022). El impacto negativo de la pandemia del COVID-19 al índice de desarrollo humano en el Perú. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(27), 5-19. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.27-2022-3806>

Caretas. (2021, 18 de junio). *Ronderos en Lima: uso de machetes en movilización genera polémica*. Caretas: Nacional. Recuperado el 23 de junio de 2023. <https://caretas.pe/nacional/ronderos-en-lima-uso-de-machetes-en-movilizacion-genera-polemica/>

Gitlitz, J. (2013). *Administrando justicia al margen del Estado: Las Rondas Campesinas de Cajamarca*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Huber, L. & Guerrero, J. (2006). *Las rondas campesinas de Chota y San Marcos: análisis de las prácticas de justicia rondera*. Cajamarca, Perú: PROJUR.

Ministerio de Salud del Perú (MINSA). (2023). *Situación del COVID-19 en el Perú. Salas situacionales COVID-19*. Consultado en mayo del 2023.

Ortiz, C. (2020). Post pandemia, los movimientos de la sociedad y la autoridad pública social en el Perú. *Espiral, revista de geografías y ciencias sociales*, 2(4), 91 - 106. <http://dx.doi.org/10.15381/espinal.v2i4.19536>

Romio, S., Piccoli, N., & colaboradores. (2022). Resiliencia y memorias en Perú durante la pandemia: innovaciones y continuidades en barrios y comunidades. *Debates en Sociología*, 55, 5-33. <https://doi.org/10.18800/debatesensociologia.202202.001>

Sierra, M. (2004). *Haciendo justicia: interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*. Ciudad de México: CIESAS.

Starn, O. (1991). «Con los llanques todo barro»: *Reflexiones sobre rondas campesinas, protesta rural y nuevos movimientos sociales*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Yrigoyen, R. (1999). *Pautas de coordinación entre el derecho indígena y el derecho estatal*. Guatemala: Fundación Myrna Mack.